ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO:	CONTRATACION	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
SERIE DOCUMENTAL:	CONTRATOS	No 2024-005

1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	05 JUNIO DE 2024
31.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL:	
1.3.1 CODIGO PRESUPUESTAL:	20201020203
1.3.2 NOMBRE PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE INTERNET
1.3.3 FUENTE:	GRATUIDAD EDUCATIVA - SGP
1.3.4 CDP:	000009 DE FECHA 2024-06-05
1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO:	N/A
1.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A
1.6 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET CON VELOCIDAD DE 110 MEGAS CON UN ANCHO DE BANDA DEDICADO 1.1, DISTRIBUIDOS EN DOS PUNTOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y UN PUNTO PARA LA SEDE HUGO GAMBOA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE).	
1.7 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	1.641 ESTUDIANTES

1.8 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS –CLASIFICACION UNSPSC: EL SERVICIO A CONTRATAR ESTA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACION:

SEGMENTO:	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
FAMILIA:	8111	SERVICIOS INFORMÁTICOS
CLASE:	811121	SERVICIOS DE INTERNET
PRODUCTO	81112101	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET (PSI)

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE), debe regirse por la normatividad vigente de acuerdo al manual de contratación de la Institución, Ley 715 de 2001, Decreto No 4791 del 19 Diciembre de 2008, Decreto No 4807 del 20 Diciembre de 2011, y demás normas reglamentarias y concordantes.

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de Preescolar hasta el grado 11 de la Media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Adicionalmente, le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas.

Dentro de marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor del personal del docente y área administrativa, ya que existe la necesidad del uso del correo Institucional, uso de plataformas y cargue de información administrativa, educativa y financiera de la Institución Educativa, lo cual facilita en la labor administrativa, directiva y eficiencia de la prestación del servicio educativo, así como la impresión de documentos Institucionales; Teniendo en cuenta la gran relevancia que han ganado las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en diferentes ámbitos, y en especial como herramienta de apoyo en educación.

Para la Institución Educativa es importante que los directivos y docentes prioricen el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas para trabajar en las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de enseñanza/aprendizaje, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes. En virtud de lo anterior, se hace necesario el servicio de internet con velocidad de 110 Megas con un Ancho de Banda Dedicado 1.1, distribuidos en dos puntos para la Sede Principal y un punto para la Sede Hugo Gamboa de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), puntos y/o lugares que la institución Educativa no cuenta con el servicio, el cual son necesarios para el proceso pedagógico y administrativo.

Que atendiendo a la situación actual del país, la Institución Educativa, busca que los estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo, tenga cobertura de acceso al servicio de internet. Sin embargo, se ha evidenciado dificultad con algunos estudiantes que no cuentan con recursos de conectividad ni posibilidades económicas para adquirirlos. En este contexto, desde el Consejo Directivo de la institución autoriza disponer de recursos del Fondo de Servicios Educativos para garantizar la conectividad facilitando las actividades académicas y administrativas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños y en su artículo 67 señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que será gratuita en la Instituciones del Estado

- La utilización de los recursos en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales, se encuentra enmarcada en el Decreto No 4791 del 19 diciembre de 2008

- La ejecución de la actividad se encuentra enmarcada en la normatividad vigente sobre ampliación de cobertura, constitución Política de Colombia, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 416 de 2007. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- De acuerdo con el Decreto No 4807 del 20 diciembre de 2011, *"Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".*

- Acuerdo No 001 de fecha 01 Febrero de 2024 "Por medio del cual se hacen modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024.

- Acuerdo No. 010 de Noviembre 15 del año 2023, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea, aprobó y desagrego la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del periodo que inicia el 1º de enero y que termina el 31 de diciembre de la vigencia 2024.

- En el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", ARTÍCULO 11: MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a la modalidad del Régimen especial Contratación inferior a 20 smmlv.

  CONTRATACION ESPECIAL: *Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, articulo 17:* La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

- Demás normas reglamentarias y complementarias.

4. DEFINICION TECNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y/O SERVICIO A CONTRATAR (COMPONENTES Y ACTIVIDADES)

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET CON VELOCIDAD DE 110 MEGAS CON UN ANCHO DE BANDA DEDICADO 1.1, DISTRIBUIDOS EN DOS PUNTOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y UN PUNTO PARA LA SEDE HUGO GAMBOA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE).

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

TIEMPO	DETALLE
SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR** 1. Instalar y poner en marcha el servicio de internet con velocidad de 110 Megas con un Ancho de Banda Dedicado 1.1, distribuidos: - Sala de docentes de la Sede Principal 30 Megas - Área Administrativa de la Sede principal 50 Megas - Sala de docentes de la Sede Hugo Gamboa 30 Megas 2. Proveer el servicio de internet con velocidad de 110 Megas con un Ancho de Banda Dedicado 1.1, distribuidos en dos (2) puntos para la Sede principal y un (1) punto Sede Hugo Gamboa ***El servicio de internet incluye: - El valor de la instalación será incluido dentro de la prestación del servicio. - Los equipos instalados para la prestación del servicio son propiedad del prestador del servicio. - La instalación del servicio se realizará a más tardar tres (3) días de la firma del contrato. - El valor del servicio incluye I.V.A y demás gastos inherentes.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO

5.1 SOPORTES TÉCNICOS

En la presente convocatoria podrán participar, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas, que se inscriben como tal en el proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos: Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad, no tener vigente una sentencia judicial que conlleve a la interdicción de derechos y funciones públicas.

El proponente debe acreditar haber ejecutado y/o liquidado, un monto de facturación igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, el cual requiere acreditar experiencia especifica en la prestación del servicio de internet, el cual deberá acreditar máximo un (1) Contrato o comunicación de aceptación y Acta de Liquidación, y cuyo valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.

5.2 SOPORTES ECONÓMICOS

Para la elaboración del presupuesto se tomó en base al estudio de mercado realizado por la Institución, para el estudio de mercado se solicitaron dos (2) cotizaciones: WANBRIDGE SAS, por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 6.351.423) y SANFER SOLUCIONES S.A.S por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 6.499.935). Teniendo en cuenta las cotizaciones, se tomó como referencia el menor valor ofrecido, fueron base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar.

No	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
			V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR** 1. Instalar y poner en marcha el servicio de internet con velocidad de 110 Megas con un Ancho de Banda Dedicado 1.1, distribuidos: - Sala de docentes de la Sede Principal 30 Megas - Área Administrativa de la Sede principal 50 Megas - Sala de docentes de la Sede Hugo Gamboa 30 Megas	SEIS (6) MESES	977.142	5.862.852	999.990	5.999.940
	2. Proveer el servicio de internet con velocidad de 110 Megas con un Ancho de Banda Dedicado 1.1, distribuidos en dos (2) puntos para la Sede principal y un (1) punto Sede Hugo Gamboa *** El servicio de internet incluye: - El valor de la instalación será incluido dentro de la prestación del servicio. - Los equipos instalados para la prestación del servicio son propiedad del prestador del servicio. - La instalación del servicio se realizará a más tardar tres (3) días de la firma del contrato. - El valor del servicio incluye I.V.A y demás gastos inherentes.	QUINCE (15) DIAS	32.571.40	488.571	33.333	499.995
TOTAL				**6.351.423**		**6.499.935**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto a establecer de la presente contratación se elabora con base al menor valor ofrecido, según las cotizaciones recibidas y de acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, para lo cual la INSTITUCION EDUCTIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, dispone de la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 6.351.423)

5.3 SOPORTES DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.

El proponente deberá aportar anexar los siguientes documentos:

5.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Carta de presentación de la propuesta y precio ofrecido (Formato establecido)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Formato de inhabilidades e incompatibilidades (Formato establecido)
- ✓ Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato establecido)
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (proponente y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación (proponente y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado del sistema Registro Nacional de Medida Correctivas RNMC de la Policía Nacional
- ✓ Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión) como independiente, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior y/o mes actual de fecha de la invitación publica, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha límite de pago, según lo establece el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ✓ Hoja de vida en formato de la Función Pública del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio vigente
- ✓ Certificación Bancaria Actualizada

5.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos que se relacionan a continuación corresponden a la verificación financiera de los oferentes.

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado (la actividad económica corresponda al objeto contractual y facturador electrónico)

5.3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

5.3.3.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber ejecutado y/o liquidado, un monto de facturación igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, el cual requiere acreditar experiencia especifica en la prestación del servicio de internet, el cual deberá acreditar máximo un (1) Contrato o comunicación de aceptación y Acta de Liquidación, y cuyo valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.

Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida: Contrato o comunicación de aceptación y Acta de Liquidación

5.3.3.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el "Formato establecido de la presentación de la propuesta", el cual debe incluir el valor total indicado en la propuesta económica. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La propuesta económica debe aportarse firmada y presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

5.3.3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá incluir en la propuesta las condiciones técnicas exigidas, en el cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones se entenderá que no oferta los productos y por tanto será rechazada su propuesta.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
FALLAS EN LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Menor	Ocasional	X	
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Menor	Ocasional	X	
LA CALIDAD NO SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Menor	Ocasional	X	

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar, son los siguientes:

GARANTIAS A EXIGIR (AMPARO)		MONTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y 3 meses más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		100%	Durante el plazo de ejecución y 1 mes más
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y 3 meses más
ESTABILIDAD DE LA OBRA		10%	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES		5%	Durante el plazo de ejecución y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		10%	Durante el plazo de ejecución y 3 años más

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN ESPECIAL	X
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
LICITACIÓN PÚBLICA	

9. TIPOLOGIA DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
SERVICIOS GENERALES	
MANTENIMIENTO	
OBRA	
SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	
CONSULTORÍA	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y/O COMODATO	
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLE	
CONTRATO DE SEGURO	

10. MODALIDAD DE SELECCION

10.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección del contratista que la Institución Educativa desarrollará para el presente proceso, será el de Régimen Especial, contemplado en el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, articulo 17

REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; Adicionalmente, en el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", ARTÍCULO 11 - MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a las modalidades: Régimen especial Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación)

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Artículo 17° del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", la Institución Educativa deberá seleccionar y aceptar la oferta, de quien ofrezca el menor precio y cumpla con la experiencia requerida, según las condiciones establecidas en la invitación a participar.

10.3 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 18 - Factores de Escogencia y Calificación del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, son los siguientes:

PROCESO	FACTOR	CONSECUNCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET CON VELOCIDAD DE 110 MEGAS CON UN ANCHO DE BANDA DEDICADO 1.1, DISTRIBUIDOS EN DOS PUNTOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y UN PUNTO PARA LA

SEDE HUGO GAMBOA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE).

11.2 LUGAR DE EJECUCION

Sede Principal y Sede Hugo Gamboa de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare).

11.3 FORMA DE PAGO

Se realizará pagos mediante seis (6) mensualidades vencidas de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 977.142) y un pago final de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 488.571) del valor del contrato, que será cancelado mediante actas parciales al entregar el objeto del contrato a satisfacción por parte del supervisor. El pago al contratista se efectuará previa presentación de la factura electrónica y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento, informe de actividades, pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

11.4 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
11.5 PLAZO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
11.6 PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 6.351.423)

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	ALBA GENNY DIAZ TORRES	NOMBRE:	EDGAR E. BECERRA CHAPARRO
DEPENDENCIA	SECRETARIA	DEPENDENCIA	RECTORÍA
FIRMA		FIRMA	